



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 334

SAN ISIDRO, 12 JUL. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 1443-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 147-2019-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2018-MSI de fecha 19 de Diciembre 2018 y Resolución de Alcaldía N° 525-2018-MSI de fecha 26 de Diciembre 2018, se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", respectivamente;

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la incorporación de mayores ingresos son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, asimismo el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que: *"La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente (...)"*;

Que, a su vez el inciso c del numeral 29.1, del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan"*;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone la implementación, entre otros, del artículo 50° del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estableciendo que:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 334

"Para el caso de los Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan desde el 1 de enero de 2020";

Que, mediante Informe N° 199-2019-0810-SCC/MSI la Subgerencia de Contabilidad y Costos puso en conocimiento de los importes definitivos del saldo de balance 2018 del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe N° 147-2019-0500-GPPDC/MSI, y en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1443-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI, propone la Segunda incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2018, vía modificación a Nivel Institucional al Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad de San Isidro, hasta por el Monto de S/ 11 039,592.00 (ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, asimismo, en relación al destino del gasto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto informa que existen solicitudes de gastos de diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad (los cuales superan los créditos presupuestarios otorgado) así como compromisos adquiridos por nuestro Pliego para la ejecución de proyectos de inversión pública, cuyo financiamiento están señalados con cargo a los saldos del ejercicio fiscal anterior conforme a continuación se detalla:

- La Gerencia de Desarrollo Distrital, mediante Memorándum N° 256-2019-1300-GDD/MSI, solicita la habilitación presupuestal para el PIP 2.369797 *"Mejoramiento de los Servicios de Salud y Bienestar de la Gerencia de Desarrollo Humano de San Isidro del Distrito de San Isidro - Provincia de Lima - Departamento de Lima"*, por el importe de S/ 6 700,000.00;
- La Gerencia de Planeamiento Urbano a través del Informe N° 45-2019-1700-GPU/MSI tramitó la propuesta arquitectónica para la *"Instalación de Efigie del Gran Almirante Don Miguel Grau"* ubicada en el Parque Arona, cuyo costo referencial asciende al importe de S/ 150,000.00;
- Mediante Informe N° 1192-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para el Financiamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a través del Informe N° 87-2019-14.0.0-GSCGRD/MSI, por el importe de S/ 2 189,592.00 con cargo los recursos del Saldo de Balance 2018;
- Otros gastos diversos de las Diferentes Unidades Orgánicas por el importe de S/ 2 000,000.00;

Que, el numeral 34.1, del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 334

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0324-2019-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Aprobar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Isidro del Departamento de Lima para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 11 039,592.00 (Once millones treinta y nueve mil quinientos noventa y dos con 00/100 Soles)**, conforme el siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09 : Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1 : Saldo de Balance	S/ 2,189,592
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09		S/ 2,189,592

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas		
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Isidro		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09 : Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0030 : Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO	3.000355 : Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	5.004156 : Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
	2.3 : Bienes y Servicios	S/ 2,189,592
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09		S/ 2,189,592

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08 : Impuestos Municipales	
PARTIDA DEL INGRESO:	1.9.1.1.1.1 : Saldo de Balance	S/ 8,850,000
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08		S/ 8,850,000

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas		
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Isidro		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08 : Impuestos Municipales	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2.369797 : Mejoramiento de los Servicios de Salud y Bienestar	





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 334

de la Gerencia de Desarrollo Humano de San Isidro
del Distrito de San Isidro - Provincia de Lima -
Departamento de Lima.

ACCION DE INVERSION	4000014	:	Mejoramiento de Centros de Salud.	
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros S/ 6,700,000	
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000939	:	Mantenimiento de Parques y Jardines	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 150,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 2,000,000

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08 S/ 8,850,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

